



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 3 5 9 1**

*Por la cual se confiere una comisión de servicios a un funcionario*

### **LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No. 109 de 2009

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 109 de 2009, se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones y mediante Decreto No. 110 de 2009 se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Ingeniero ALBERTO ACERO AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.388.004, quien ocupa en encargo el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 prestaba sus servicios a la anterior Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos.

Que mediante Resolución No. 3581 del 20 de Marzo de 2009 por la cual distribuye la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignó el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 desempeñado en encargo por el Ingeniero ALBERTO ACERO AGUIRRE a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.

Que mediante comunicación No. 2009IE6995 del 24 de Marzo de 2009, la Doctora Carmen Helena Cabrera Saavedra, Subdirectora de Control Ambiental al Sector Público solicita se comisione al Ingeniero ALBERTO ACERO AGUIRRE, para prestar sus servicios a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público con el fin de dar continuidad a los asuntos a su cargo y el normal desarrollo de los planes y programas de la dependencia.

Que el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, señala: *"El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular"*.

Que el artículo 65 del Decreto 1042 de 1978, dispone que las comisiones de servicio se conferirán mediante acto administrativo en el cual se expresará el termino de duración, que no podrá exceder de 30 días prorrogables hasta por otros treinta días, cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse. (...) Sin embargo, a los funcionarios que desempeñen labores de inspección y vigilancia podrá otorgárseles comisiones de servicios sin sujeción al límite fijado en el inciso anterior.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 3 591** 2

*Por la cual se confiere una comisión de servicios a un funcionario*

Que considerando lo anterior se encuentra procedente conferir comisión al Ingeniero ALBERTO ACERO AGUIRRE, para que preste sus servicios a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público por el término de dos (2) meses.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conferir a partir de la fecha de expedición de la presente providencia y por el término de dos (2) meses, comisión de servicios al Ingeniero **ALBERTO ACERO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.388.004, quien ocupa en encargo el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, para prestar sus servicios a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los **30 MAR 2009**

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga L. López M.